



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00861 00**

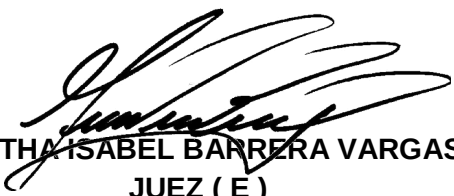
De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsanó en tiempo los defectos anotados en el proveído anterior, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda.

Segundo: Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previa las constancias de rigor y sin necesidad de desglose en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
JUEZ (E)